



Oficio: MYN/CM/185/2025

Asunto: Informe Preliminar y Cédulas de Observaciones.

La Yesca, Nayarit a 04 de junio del 2025.

Ing. Esteban González Orozco.
Director del Instituto Municipal de Planeación y enlace
Designado para la atención de la presente auditoria
H.XXXIII Constitucional de La Yesca, Nayarit.
PRESENTE:



*Cédulas de Observaciones
e Informe Preliminar*

En relación con la orden de Auditoría No. **MYN/CM/0147/2025**, de fecha 29 de Abril del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III párrafo sexto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nayarit; 7, 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 119 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 53, fracción V del Reglamento de la Administración Pública, para el Municipio de La Yesca, Nayarit; y de conformidad con el Programa Anual de Auditoría del ejercicio fiscal 2025; me permito comunicarle que se adjunta al presente el Informe Preliminar de la auditoría practicada al Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit.

En el Informe de Auditoría Número **03.CM.25.IMPLAN**, denominada **Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones y Financiera del Instituto Municipal de Planeación**, se presentan el informe Preliminar de los resultados de la Auditoría donde se le incluye la recomendación general la que contempla lo siguiente:

1. Resolver problemas técnicos de publicación: El ente auditado debe solucionar de manera prioritaria los problemas técnicos con el servicio de hosting para la publicación de los indicadores de desempeño en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Una vez resuelto, se debe notificar formalmente a la Contraloría, cumpliendo con los principios de acceso a la información.

2. Asegurar la publicación completa y oportuna de información de transparencia:

- Publicar la información sobre ayudas y subsidios (reactivo D.1.11), indicando explícitamente si no se otorgan dichos apoyos o subsidios.
- Publicar la liga de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 (reactivo D.6.2).
- Reforzar el control interno para asegurar que todos los rubros del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC) sean respaldados con la documentación

B
AA

correspondiente, incluso cuando no apliquen, para mantener la congruencia y legalidad del cumplimiento técnico.

3. Garantizar la publicación oportuna de presupuestos: El Director General del IMPLAN debe girar instrucciones por escrito al Administrador para que se publiquen en tiempo y forma los Presupuestos de Egresos de futuros ejercicios fiscales, evitando publicaciones extemporáneas.

Al respecto le solicito instruya a quien considere pertinente, a fin de que se realicen las recomendaciones solicitadas.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C. Frida Patricia Rodríguez García

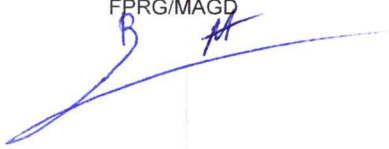
Contralora Municipal

H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

C.c.p. L.A.E. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit. **Para su conocimiento.**

C.c.p. Minutario.

FPRG/MAGD





Contraloría Municipal

Hoja 1 de 8
Número de auditoría:
03.25.CM.IMPLAN

Ente: H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca,
Nayarit.

Unidad auditada: Instituto Municipal de Planeación

CARATULA

Tipo de Auditoría: Cumplimiento de Obligaciones y Financiera.

Periodo Auditado: **01 enero al 30 de abril de 2025.**

Inicio de la Auditoría: **29 de abril de 2025.**

Cierre de la Auditoría: **04 de junio de 2025.**

B
H

Ente: H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca,
Nayarit.

Unidad auditada: Instituto Municipal de Planeación

ÍNDICE

I.	Antecedentes	3
II.	Objetivo y Alcance	4
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado	5
IV.	Conclusión y Recomendación General	7
V.	Cédulas de Observaciones	8

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Ente: **H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.**

Unidad auditada: Instituto Municipal de Planeación

I. Antecedentes

El Instituto Municipal de Planeación, es la unidad administrativa descentralizada encargada de planear, dar seguimiento y evaluar el Sistema Municipal de Planeación y sus instrumentos, propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la innovación y el desarrollo municipal, una de las obligaciones de este Instituto es atender en materia de Presupuesto Basado en Resultados a través de la Matriz de Indicadores para Resultados derivada de la aplicación de las Políticas Públicas consagrada en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como área rectora en materia de planeación del Desarrollo Municipal, por lo anterior es necesario verificar que se esté realizando de conformidad con la norma aplicable, y sobre todo que la presente auditoría está contemplada dentro del Programa Anual de Auditoría del ejercicio fiscal 2025, de esta Contraloría Municipal. A la que le corresponde el número de auditoría **03.25.CM. IMPLAN** cuya orden de Auditoría se emitió el **29 de ABRIL de 2025**, y fue recibida por el **Ing. Esteban González Orozco**, enlace designado para la atención a la presente auditoría.

Se asignaron a las servidoras Públicas L. C. Frida Patricia Rodríguez García y Ing. Michelle Alejandra González Delgado como auditoras para realizar los trabajos.

Los trabajos iniciaron el **29** de abril de **2025** y se concluyeron el **04** de **junio** del 2025 al Instituto Municipal de Planeación, con el objetivo primordial de lograr información confiable y objetiva para comprobar se esté cumpliendo con sus obligaciones.

Ente: H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca,
Nayarit.

Unidad auditada: Instituto Municipal de Planeación

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras del IMPLAN conforme a la normatividad vigente.

- Evaluar la aplicación efectiva de recursos públicos, en apego al Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025.
- Comprobar la existencia, consistencia y validez de la documentación soporte relacionada con el ejercicio del gasto, reportes financieros, nóminas y obligaciones fiscales.
- Analizar el cumplimiento con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SEVAC) y la implementación de los elementos del PbR y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

II.2 Alcance

El presente ejercicio de auditoría abarcará el análisis documental y la revisión física de la información generada por el IMPLAN en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2025. Se examinará la gestión financiera, operativa y normativa, con énfasis en:

- Presupuesto autorizado y ejercido.
- Evidencia documental de cumplimiento con SEVAC.
- Aplicación del PbR y seguimiento a indicadores de desempeño.
 - Obligaciones fiscales ante el SAT.

Se verificará que toda la documentación cumpla con los criterios de suficiencia, competencia y pertinencia, conforme a los principios de contabilidad gubernamental, así como los lineamientos del sistema de control interno del municipio

[Handwritten signature]

Ente: H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca,
Nayarit.

Unidad auditada: Instituto Municipal de Planeación

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

OBSERVACION NÚMERO 01.

Descripción: Falta de publicación del reactivo por concepto de ayudas y subsidios (Transparencia) correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y la lista de cuentas no se encuentra alineada al Plan de cuentas emitido por el CONAC, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024.

De la revisión a la documentación presentada por el ente auditado Instituto Municipal de Planeación, se constató lo siguiente:

- A. Respecto al cumplimiento del SEVAC correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, se detectó que se obtuvo una calificación final de cumplimiento del 80%, esto derivado que el ente auditado dentro del apartado D. Transparencia de la sección D.1 Publicar Título V, no anexo el reactivo denominado D.1.11. "Publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios", en el cual debió indicarse explícitamente que no se otorgan dichos apoyos, en caso de no aplicar.
- B. Se observó la falta del apartado D. Transparencia de la sección D.6 Sistemas informáticos de control, del reactivo denominado D.6.2 "Cuenta con la liga de publicación de la cuenta pública 2019 del ente público que representa".
- C. En cuanto al reporte de cumplimiento del SEVAC correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, se detectó que en el apartado A. Registros Contables de la sección A.1 Instrumentos Contables, el reactivo denominado A.1.1. "La Lista de cuentas está alineada al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)", el cual presenta un porcentaje de cumplimiento bajo del 50%, esto quiere decir que el Instituto Municipal de Planeación no se encuentra alineado al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ente: H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca,
Nayarit.

Unidad auditada: Instituto Municipal de Planeación

OBSERVACION NÚMERO 02.

Descripción: Dentro del cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) del ejercicio fiscal 2025, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) debía presentar el link oficial donde se publican los indicadores de desempeños establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

De la revisión a la documentación presentada por el ente auditado Instituto Municipal de Planeación, se constató lo siguiente:
El ente auditado notificó mediante oficio que, al momento de la revisión, no ha sido posible publicar los indicadores en la página institucional debido a problemas técnicos con el servicio de hosting contratado para el soporte de dicha información. Indicaron que una vez solucionado, lo notificarán formalmente.

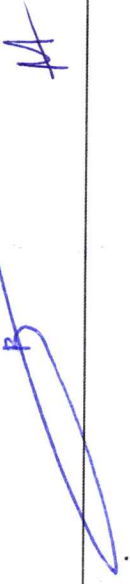
OBSERVACION NÚMERO 03.

Descripción: Publicación extemporánea del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit para el ejercicio fiscal 2025.

De la revisión a la documentación presentada por el ente auditado Instituto Municipal de Planeación, se constató lo siguiente:

El Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025, se publicó en el periódico oficial del Estado de Nayarit el día 31 de enero del 2025.

Derivado de lo anterior, se detecta que la publicación fue de manera extemporánea derivado de lo que marca La Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



Ente: H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca,
Nayarit.

Unidad auditada: Instituto Municipal de Planeación

IV. Conclusión y Recomendación General

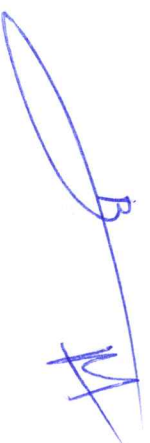
La revisión se practicó sobre la información proporcionada por el enlace designado por el Instituto Municipal de Planeación, para atender la presente auditoría, y acatando los postulados de las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de la revisión, la cual requiere que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la misma, la cual presenta algunas observaciones importantes. Esta auditoría se ejecutó considerando la totalidad de la información proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación y en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión emitida en relación al total de la información revisada.

Por lo tanto, esta Contraloría Municipal de este H. XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, considera que, en términos generales y respecto de la muestra señalada, que el Instituto Municipal de Planeación, **cumplió** con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de sus obligaciones, **a excepción de los resultados con observaciones y recomendaciones preventivas** que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, en las cuales se proponen **acciones inmediatas de solución a los hechos observados**, y al mismo tiempo se propusieron las **recomendaciones Preventivas** pertinentes, que a manera de propuesta permitan prevenir la recurrencia de las observaciones determinadas, que elimine las causas que las originaron o que promuevan una mejora.

El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) presenta deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones de SEVAC, rendición de cuentas y armonización contable. Se han identificado problemas recurrentes relacionados con la publicación de información en línea, la alineación de sus registros contables con la normativa aplicable, y la publicación extemporánea de documentos oficiales. Estas inconsistencias y omisiones afectan negativamente la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y el acceso a la información institucional, lo que podría derivar en procedimientos administrativos si no se corrigen a tiempo.

Recomendaciones:

1. Resolver problemas técnicos de publicación:



Contraloría Municipal

Ente: H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca,
Nayarit.

Unidad auditada: Instituto Municipal de Planeación

El ente auditado debe solucionar de manera prioritaria los problemas técnicos con el servicio de hosting para la publicación de los indicadores de desempeño en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Una vez resuelto, se debe notificar formalmente a la Contraloría, cumpliendo con los principios de acceso a la información.

2. Asegurar la publicación completa y oportuna de información de transparencia:

- Publicar la información sobre ayudas y subsidios (reactivo D. 1. 11), indicando explícitamente si no se otorgan dichos apoyos o subsidios.
- Publicar la liga de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 (reactivo D.6.2).
- Reforzar el control interno para asegurar que todos los rubros del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC) sean respaldados con la documentación correspondiente, incluso cuando no apliquen, para mantener la congruencia y legalidad del cumplimiento técnico.

3. Garantizar la publicación oportuna de presupuestos: El Director General del IMPLAN debe girar instrucciones por escrito al Administrador para que se publiquen en tiempo y forma los Presupuestos de Egresos de futuros ejercicios fiscales, evitando publicaciones extemporáneas.

Por último, en materia de normativa interna se **Recomienda** al ente auditado, la elaboración del manual de organización y procedimientos a la mayor brevedad posible y remita a este Órgano interno de control y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para emitir opinión jurídica al respecto.

Con base en lo anterior, el Instituto Municipal de Planeación, deberá atender y solventar cada una de las observaciones, a través del enlace de la presente auditoría, y remitir de manera oficial a esta Contraloría Municipal las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, en los tiempos establecidos para su análisis y solventación.

V. Cédulas de Observaciones

Se anexan copias simples de las cédulas de observaciones firmada por el Servidor Público responsable del Área Auditada, las cuales también están firmadas por el grupo de auditorías internas que intervinieron en la auditoría.